



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO, DEL FONDO DE
INVERSION DENOMINADO "FONDO DE INVERSION
SANTIAGO DESARROLLO INMOBILIARIO".**

SANTIAGO, 23 ENE 2004

RESOLUCION EXENTA N°

028

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2) Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.815 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la presente resolución, aún no se ha colocado ninguna cuota del fondo denominado **"FONDO DE INVERSION SANTIAGO DESARROLLO INMOBILIARIO"**.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo de inversión denominado **"FONDO DE INVERSION SANTIAGO DESARROLLO INMOBILIARIO"**, administrado por **SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, consistentes, en lo esencial, en: i) Se modifica el nombre del fondo, pasando a denominarse **"FONDO DE INVERSION SANTANDER-SANTIAGO DESARROLLO INMOBILIARIO"**; ii) Se modifica el plazo de duración del fondo, reduciéndolo hasta el 31 de diciembre del año 2007; iii) Se modifica el artículo 5, en orden a establecer la posibilidad de adquirir cuotas de fondos de inversión privado cuyo objeto sea la inversión en activos inmobiliarios para su desarrollo; iv) Se agrega la expresión "en su caso" al final del artículo 7; v) Se modifica el artículo 9, en orden a aumentar el límite de endeudamiento de 50% del patrimonio del fondo, al 100%; vi) Se modifica la política de diversificación de las inversiones, aumentando los límites, para la cual se modifica el artículo 12; vii) Se eliminan en el artículo 16 las referencias a "mutuos hipotecarios"; viii) Se modifica el artículo 18, en orden a limitar al mínimo legal la distribución de dividendos; ix) Se modifica la estructura y forma de cálculo de las remuneraciones que componen la comisión de administración del fondo, contenida en el artículo 19; x) Se modifica el artículo 26, eliminando la posibilidad de realizar aumentos de capital para el fondo; xi) Se modifica el artículo 27, en orden a considerar también en esta disposición el aumento del límite de endeudamiento permitido. Además, se adecua la referencia al nombre de la sociedad administradora.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Apruébanse, asimismo, las modificaciones introducidas a los textos del Contrato de Suscripción de Cuotas y facsimil de título de cuotas del fondo individualizado en el numeral anterior, para actualizarlos con lo aprobado en la presente resolución.

Dese cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N° 19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERRERO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl